



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000071

Acuerdo de Concejo

N° 024-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2022.

Cerro de Pasco, 30 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 06 de fecha 29 de marzo del 2022; Dictamen N° 002-2022-CPR-DS, de fecha 28 de marzo del 2022; Carta N° 026-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 25 de marzo del 2022; Informe Legal N° 081-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 22 de marzo del 2022; Memorando N° 0287-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 16 de marzo del 2022; Informe N° 095-2022-GDS-MDY-PASCO, de fecha 15 de marzo del 2022; Informe N° 104-2022-AGDH-GDS/PASCO, de fecha 14 de marzo del 2022, Proyecto de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 34047 "Cesar Vallejo"; Oficio N° 004-2022-MDY/D-I.E.N° 34047 CEBA "C.V."/Y, de fecha 19 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el numeral 8 del artículo 9° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26) del artículo 9 del mismo cuerpo normativo, señala que son atribuciones del concejo, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo adicionalmente una facultad del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el Inc. 23) del artículo 20 de la acotada norma legal.



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000070

Que, mediante Informe N° 095-2022-GDS-MDY-PASCO, de fecha 15 de marzo del 2022; la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 104-2022-AGDH-GDS/PASCO, de fecha 14 de marzo del 2022 la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, presenta el proyecto de "Proyecto de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 34047 "Cesar Vallejo", a fin de lograr la alfabetización de las personas adultas mayores. Personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes en situación de la calle.

Con las atribuciones conferidas por el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley de Municipalidades y el Informe Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 081-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 22 de marzo del 2022;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 34047 "Cesar Vallejo", según las cláusulas previstas en el convenio;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al alcalde Econ. Omar R. RARAZ PÁSCUAL en el marco de sus competencias atribuciones y funciones la suscripción del presente Convenio entre las dos entidades;

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a las Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE